



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3.122

TEMUCO

20 AGO. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y **Sociedad Comercial y de Asesorías Stratanet Limitada**, Rut N° 76.171.066-4.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato "Servicio Mantenimiento Sistema de Seguridad, Imagen, Sonido y Calefacción Estadio Germán Becker", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial y de Asesorías Stratanet Limitada por escritura pública de fecha 09 de agosto de 2012.

2. Devuélvase a Sociedad Comercial y de Asesorías Stratanet Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0144928 del Banco Santander Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un valor de \$200.000 (doscientos mil pesos).

3. El servicio contratado se encuentra detallado en la cláusula tercera de la escritura de fecha 09 de agosto de 2012.

4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores indicados en la cláusula quinta de la escritura, los que se imputarán a la Asignación Presupuestaria N° 22.06.004 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Oficina" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JDPV/MdJ
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Deportes
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

494235

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5565.- /2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO SERVICIO MANTENCIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD
 IMAGEN SONIDO Y CALEFACCIÓN ESTADIO GERMÁN BECKER**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD COMERCIAL Y DE ASESORÍAS STRATANET LIMITADA

&Stratanet.com/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Agosto del año **dos mil doce.-**

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE ASESORÍAS STRATANET LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**" Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento setenta y un mil sesenta y seis guión cuatro, representada por don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, chileno,

empleado, casado, Cédula Nacional de Identidad número
ambos con domicilio en calle
Coya número cero dos mil seis Villa Apoquindo, de la comuna de Temuco,
todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas
cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos
cuarenta y dos de fecha cinco de abril de dos mil doce se llamó a Propuesta
Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas
de la Propuesta número cuarenta y cinco guión dos mil doce: "Prestación de
servicio mantención del Sistema de Seguridad, Imagen, Sonido y Calefacción
Estadio Germán Becker". Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y
cinco de fecha siete de junio de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública
referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Dos fue
adjudicada a la Prestadora. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente
instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a Sociedad Comercial y de
Asesorías Stratanet Limitada la prestación del "Servicio de Mantención del
Sistema de Seguridad, Imagen, Sonido, y Calefacción Estadio Germán
Becker", específicamente la Línea número Dos correspondiente a:
"Mantención Pantallas y Audio" de la Propuesta Pública número cuarenta y
cinco guión dos mil doce, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente
las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya
singularizada. **TERCERA. DETALLE DEL SERVICIO:** El presente contrato
tiene por objeto la Prestación del Servicio de Mantención del Sistema de
Imagen y Sonido (Pantallas Led, Parlantes Amplificadores, Equipos de Sonido)
del Estadio Germán Becker. **CUARTA. PLAZO:** Este contrato comenzará a
regir desde el envío de la orden de compra a través del Portal MercadoPúblico
y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil
catorce. **QUINTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de
Temuco pagará a la Prestadora, por la Línea Dos de la Propuesta, la suma de
un millón ciento setenta mil pesos por mantención, las cuales se realizarán
cada cuatro meses y su duración (por mantención) será de siete días. En este

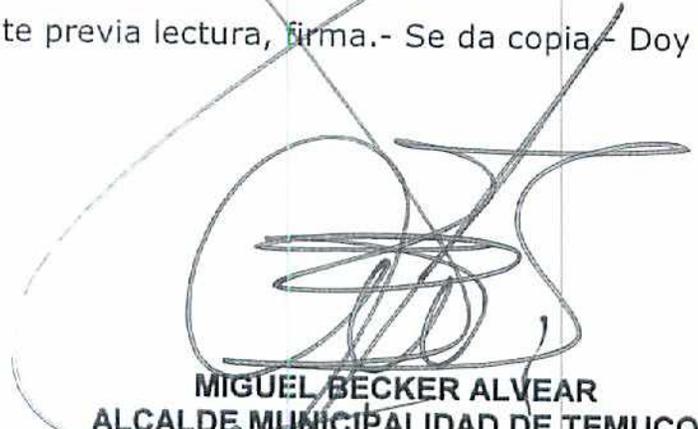
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



valor los impuestos se encuentran incluidos y no tendrá ningún tipo de intereses ni reajustes. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco en estados de pago por mantención, previa entrega de las facturas presentadas por la Prestadora, visadas por el Departamento de Deportes del municipio a las cuales se deberá adjuntar por cada mantención efectuada un Informe Técnico de Mantenimiento de cada equipo revisado. El pago se efectuará previa presentación de las guías de recepción conforme de cada encargado de área presupuestaria. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta de este instrumento, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que la Línea Dos de la Propuesta le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número siete del Banco Santander Chile por la suma de veintiún Unidades de Fomento (U.F), equivalentes a cuatrocientos setenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el primero de marzo del año dos mil quince. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil

ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **PATRICIO SALINAS SILVA**, para actuar en la representación de Sociedad Comercial y de Asesorías Stratanet Limitada consta en escritura de constitución de sociedad de fecha treinta de Septiembre de dos mil once, otorgada ante el Notario Público de Temuco don **JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO**., Repertorio número siete mil ciento sesenta y nueve. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos sesenta y cinco.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA
En rep: **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE ASESORÍAS STRATANET LIMITADA**

76171.060-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 AGO 2012

